RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ART. 27 DEL DS N° 49 (V. Y U) DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO PARA 3 FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS CNT UNIÓN Y ESPERANZA Y SAN LORENCITO II, AMBOS DE LA COMUNA DE QUILLECO.
CONCEPCIÓN, 30 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3156

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
5. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
6. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
7. La Resolución N° 1451 del 14.09.2026 (V. y U.), que modifica la Resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
8. La Circular N° 39 (V. y U.), del 12.12.2023, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
9. La Resolución Exenta N° 43 (V. y U.), del 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;
10. La Circular N° 05 (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2026;
11. La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
12. El D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
13. El Oficio electrónico Ordinario N° 6532, del Director (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, de fecha 17.09.2026, que solicita Asignación Directa de Subsidio de Albergue Transitorio para 3 familias pertenecientes a los proyectos CNT Unión y Esperanza y San Lorencito II, ambos de la comuna de Quilleco, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.

14. La Resolución Exenta N°1411 del 28.09.2020 que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de Julio de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N° 584, (V. y U), de 2020 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica resoluciones exentas N° 584 citada, y N° 1.163 que aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de mayo de 2020, ambas de vivienda y urbanismo del año 2020.
15. La Resolución Exenta N° 1523 del 16.05.2026, que asigna directamente subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art.27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para familias que se indican, de la comuna de Quilleco.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N°6532, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 17.09.2026, se remite solicitud de Asignación Directa de Subsidio de Albergue Transitorio para 3 familias beneficiarias de los Proyectos CNT Unión y Esperanza código 154705 y San Lorencito II código 154692, de la comuna de Quilleco, respaldando su solicitud de acuerdo a lo establecido en la letra b) del Artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, y se concluye que las condiciones de vulnerabilidad social y urgencia habitacional por las cuales se otorgó el beneficio primitivo, se mantendrían de no continuar con el beneficio otorgado. Las familias forman parte del proyecto CNT San Lorencito y CNT La Unión y Esperanza, de la comuna de Quilleco, El proyecto se encuentra con obras paralizadas por termino anticipado de contrato. Antecedentes acreditados en informe técnico social y documentos emanados desde SERVIU.
3. Que, con fecha 14.09.2026, se modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, aumentando los % de asignaciones para las letras a) y e) del resuelvo 4.
4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 10 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 29.09.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.
6. Que, la Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, en su resuelvo N°4, letra e) delegó en los/as Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios adicionales de traslado y albergue transitorio, a que se refiere el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma estableciendo los montos y formas de pago correspondientes, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de 11 Unidades de Fomento, por un periodo de 12 meses, para las personas individualizadas a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

CNT SAN LORENCITO II – CODIGO 154692 - UNIÓN Y ESPERANZA-CODIGO 154705

N°	RUT	DV	CNT	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Uf Mensual	Periodo Meses	Total Monto Por Familia
1	18291632	3	San Lorencito II	Anyela Patricia	Soto	Godoy	11	12	132 UF
2	16982528	9	Unión y Esperanza	Victoria Leonor	Salamanca	Saavedra	11	12	132 UF
3	18523116	K	Unión y Esperanza	Denisse Carmen	Vega	Quintana	11	12	132 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de 396 Unidades de Fomento, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO

SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MDN/CCG/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Luis Anselmo Villagra Cabello Fecha firma: 30-09-2026 13:41:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3156 Timbre: EAHUCU9FAHHUHH En: https://validoc.minvu.cl